DECRETO

1000.97

DECRETO No. 030 DE 2020.

"Por el cual se modifica la denominación del Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal (IDURY)"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE YOPAL

En uso de sus facultades Constitucionales, las conferidas por los artículos 311 y 315 de la carta y legales contenidas en la Ley 136 de 1994 artículos 3 y 91 y la ley 489 de 1998 y en particular las que le confiere el Acuerdo N° 033 de2019, y,

CONSIDERANDO

Que la norma superior le asigna al Municipio como entidad fundamental del Estado, prestar los servicios, atender las obras y promover el desarrollo de su territorio, por una parte; por otra, la misma norma determina las atribuciones de los Alcaldes y la Ley 136 de 1994 las desarrolla en sus artículos 3 y 91; de la misma forma ley 489 de 1998, es el instrumento para realizar una función pública eficaz y eficiente, basada en principios contenidos en la misma norma.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal (IDURY), cuya creación fue autorizada por el Acuerdo N° 021 de 2000, por medio del cual se aprobó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2000-2010; y por el Acuerdo 012 de 2001, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Yopal "Garantía de un buen Gobierno 2001-2003"; es una entidad descentralizada del orden municipal.

Que de conformidad con el artículo tercero del Decreto Municipal N° 0135 de 2001, El Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal (IDURY), tiene por objeto la organización, fortalecimiento y modernización de la planeación, construcción, conservación, recuperación y mantenimiento del espacio público, el patrimonio

inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías y el desarrollo de los programas de vivienda de interés social.

Que el Acuerdo N° 033 del 9 de diciembre de 2019 en su artículo primero modificó el artículo tercero del Decreto N° 0135 de 2001, y determinó que el objeto del establecimiento es la organización, fortalecimiento y modernización de la planeación, construcción, conservación, recuperación y mantenimiento del espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías y la planeación, estructuración, formulación, gestión, desarrollo y ejecución de los programas y proyectos VIS Y VIP, que sean liderados por el Municipio de Yopal.

Que el mismo Acuerdo N° 033 de 2019 modificó el literal d) del artículo cuarto del Decreto N° 0135 de 2001 y estableció dentro de las funciones del Instituto: d) Planear, estructurar, formular, gestionar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos de vivienda de Interés Social –VIS; y proyectos de vivienda de Interés Social –VIP, que lidere el Municipio de Yopal, y para lo cual podrá suscribir contratos o convenios que se requieran y conforme las normas vigentes para el efecto.

Que el artículo segundo del Acuerdo N° 033 de 2019, facultó hasta por el término de tres (3) meses al Alcalde Municipal para cambiar la denominación o nombre del establecimiento público IDURY, creado mediante Decreto N° 0135 de 2001.

Que de conformidad con lo anterior, resulta necesario modificar la denominación del Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal (IDURY).

DECRETA

Artículo 1. Denominación. Modifíquese la denominación del El Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal (IDURY), establecimiento público, entidad

descentralizada del orden municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que en adelante será Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020, su sigla será **INDEV**, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Yopal, Departamento de Casanare.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal –IDURY, se entenderán hechas al Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 –INDEV.

Artículo 3.de su publicación y modifica el Acuerdo Municipal N° 021 de 2000, el Acuerdo Municipal 012 de 2001, el Decreto 0135 de 2001; y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, Casanare, a los 18 FEB 2020

LUIS EDUARDO CASTRO
Alcalde Municipal de Yopal

Revisó: Jairo Bossuet Perez Barrera.
Cargo: Profesional Universitario.

Elaboró: DORIA S. VANEGAS SÁNCHEZ
Cargo: Jefe Oficina jurídica IDURY